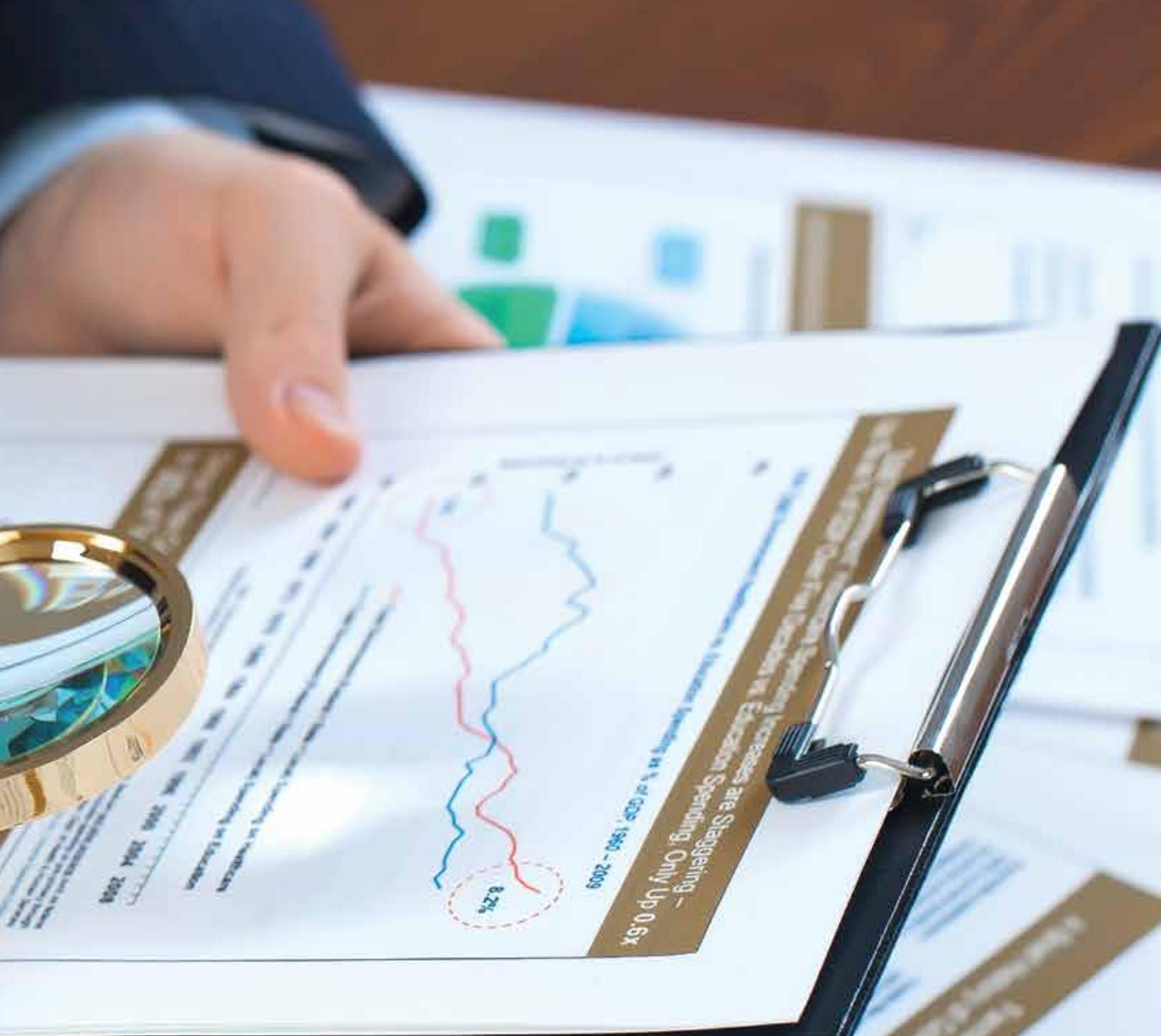


INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO - COFEMER

2015 - 2016







I. PROCEDIMIENTO DE MEJORA REGULATORIA

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) durante el periodo diciembre de 2015 a noviembre de 2016, orientó sus actividades al cumplimiento del Objetivo 4.7 Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo en particular a la Estrategia 4.7.2 Implementar una mejora regulatoria integral del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.

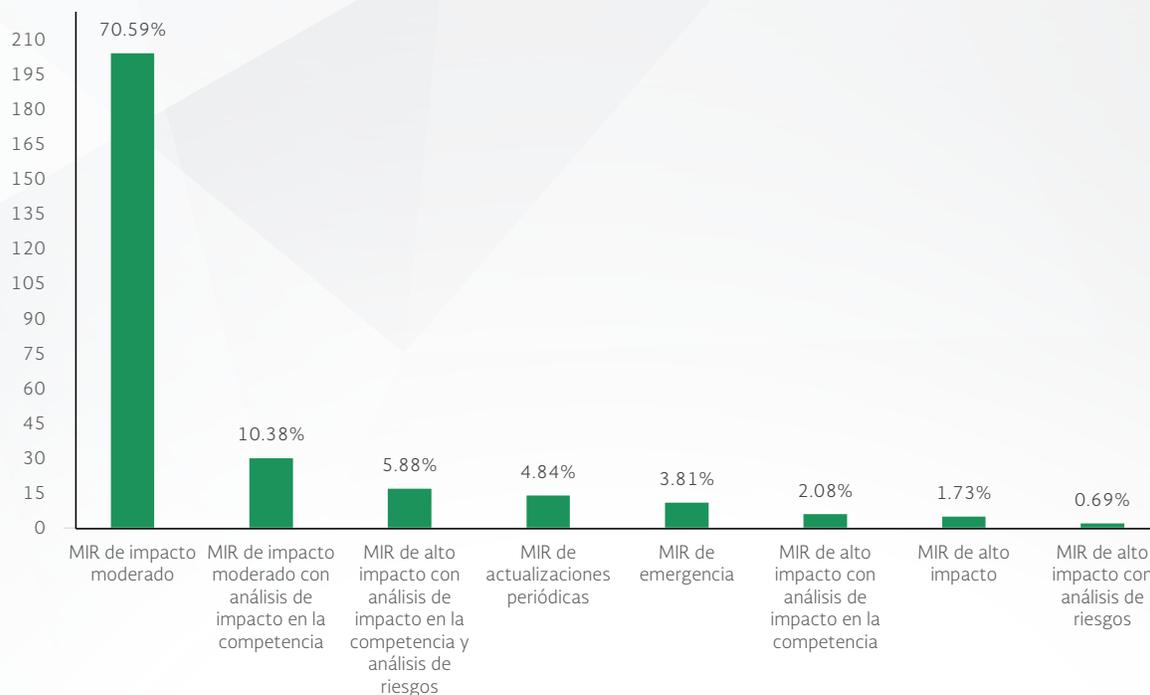
La COFEMER contribuye al Programa de Desarrollo Innovador (PRODEINN) en particular al Objetivo 4 promover una mayor competencia en los mercados y avanzar hacia una mejora regulatoria integral. En ese sentido y como lo establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y su Reglamento Interior impulsó las siguientes acciones de política pública en materia de mejora regulatoria.

a) Regulaciones con costos de cumplimiento (con MIR)

1. Total de proyectos regulatorios recibidos por tipo de MIR

De diciembre de 2015 al 31 de octubre de 2016, la COFEMER revisó un total de 289 proyectos con costos regulatorios, de estos 204 (70.59%) presentaron una MIR de impacto moderado, 30 (10.38%) una MIR de impacto moderado con análisis de competencia, 17 (5.88%) fueron MIR de alto impacto con análisis de competencia y análisis de riesgo, 14 (4.84%) una MIR de actualización periódica, 11 (3.81%) se acompañaron de una MIR de emergencia, seis (2.08%) se trataron de una MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia, cinco (1.73%) MIR de alto impacto y dos (0.69%) de una MIR de alto impacto con análisis de riesgos (ver Gráfica 1).

Gráfica 1. Proyectos con costos de cumplimiento por tipo de MIR, diciembre de 2015 al 31 de octubre de 2016



Fuente: COFEMER

2.Total de proyectos regulatorios por su naturaleza jurídica

En el periodo diciembre de 2015 al 31 de octubre de 2016, las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal (APF) sometieron a revisión de la COFEMER proyectos con la siguiente distribución: Acuerdos Secretariales 505 (40.14%), Aviso 137 (10.89%), Norma Oficial Mexicana (NOM) 71 (5.64%), Resolución con 69 (5.48%), ROP 65 (5.17%) y Convocatoria con 60 (4.77%) que en conjunto equivalen a 72.10% (ver Tabla 1).

Tabla 1. Tipo de ordenamientos jurídicos, diciembre de 2015 al 31 de octubre de 2016

DATOS DE ANTEPROYECTOS POR TIPO DE ORDENAMIENTO RECIBIDOS DE DICIEMBRE 2015-OCTUBRE 2016		
Descripción	Número	%
Acuerdo Secretarial	505	40.14%
Aviso	137	10.89%
Norma Oficial Mexicana	71	5.64%
Reglas de Operación	69	5.48%
Resolución	65	5.17%
Convocatoria	60	4.77%
Decreto	50	3.97%
Lineamientos	41	3.26%
Circular	38	3.02%
Disposiciones de Carácter General	32	2.54%
Reglamento	29	2.31%
Otros	161	12.80%
Total	1,258	100%

Fuente: COFEMER

3. Total de proyectos regulatorios por dependencia y organismos descentralizados

De diciembre de 2015 al 31 de octubre de 2016, las dependencias que emitieron más proyectos con costos de cumplimiento fueron: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con 61 (19.68%), Secretaría de Economía (SE) 43 (13.87%), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) 33 (10.65%), Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) 30 (9.68%), y Secretaría de Energía (SENER) con 22 (7.10%) las cuales acumularon el 60.97% del total, es decir 189 regulaciones. Mientras que por tipo de MIR, destaca la MIR de impacto moderado y MIR de impacto moderado con análisis en la competencia con 204 y 30, respectivamente (ver Tabla 2).

Tabla 2. Proyectos con costos por tipo de impacto, diciembre de 2015 al 31 de octubre de 2016

Descripción	Actualizaciones periódicas	Emergencia	Alto impacto	Alto impacto con análisis de competencia	Alto impacto con análisis de riesgos	Alto impacto con análisis de competencia y riesgos	Impacto moderado	Impacto moderado con análisis de competencia	Total general
SHCP			1				60		61
SE	5	1	1	4		4	13	15	43
SEMARNAT	1		1	10		3	16	2	33
SAGARPA	1		1	2			26		30
SENER	1	4					13	4	22
CRE	3			1		4	5	5	18
SSA							10		10
SCT	1						8	2	11
IMSS							2		2
Otros	2		2		2		51	2	59
Total	14	5	6	17	2	11	204	30	289

Fuente: COFEMER

4. Reglas de operación

Las ROP son disposiciones a las que se sujetan determinados programas y fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) señala que las dependencias y entidades paraestatales harán llegar a la COFEMER los proyectos de ROP para que se emita el dictamen regulatorio correspondiente en los 10 días hábiles siguientes.

De diciembre de 2015 al 31 de octubre de 2016, la COFEMER recibió **65 proyectos regulatorios a través del formulario de ROP**. Las instituciones con el mayor número fueron: 16 SEDESOL, ocho SEP, siete SEDATU, seis SE, cinco Secretaría de Salud (SSA), cuatro Desarrollo Integral de la Familia (DIF), cuatro en SHCP y tres en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la SEMARNAT, respectivamente; lo que representa el 86.15% de las ROP (ver Tabla 3).

Tabla 3. Proyectos de ROP, diciembre de 2015 al 31 de octubre de 2016

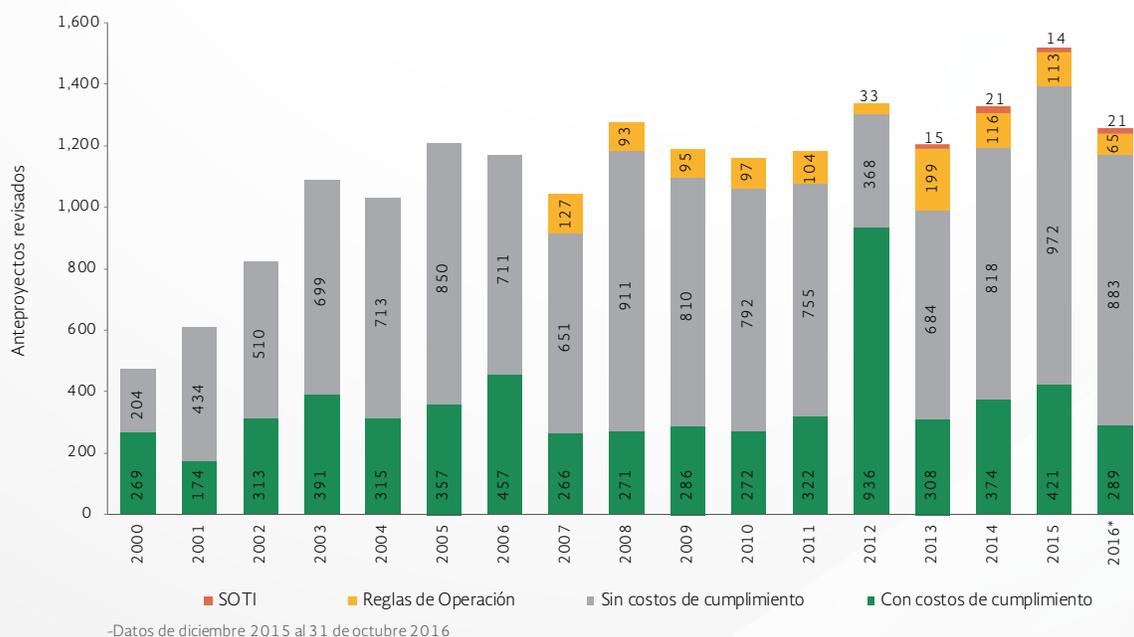
Anteproyectos de ROP, diciembre de 2015 al 31 de octubre de 2016		
Dependencia	Número	Porcentaje
SEDESOL	16	24.62%
SEP	8	12.31%
SEDATU	7	10.77%
SE	6	9.23%
SSA	5	7.69%
DIF	4	6.15%
SHCP	4	6.15%
CDI	3	4.62%
SEMARNAT	3	4.62%
OTROS	9	13.85%
Total general	65	100.00%

Fuente: COFEMER

b) Regulaciones sin costos de cumplimiento (sin MIR)

En el periodo diciembre de 2015 al 31 de octubre de 2016, la COFEMER analizó 1,258 proyectos regulatorios. De ellos 883 (70.19%) no presentaron costos de cumplimiento para los ciudadanos y las empresas, 289 (22.97%) fueron proyectos con costos de cumplimiento, mientras que 65 (5.17%) y 21 (1.67%) correspondieron a Reglas de Operación de Programas (ROP) y Solicitudes de Opinión sobre Tratados Internacionales (SOTI), respectivamente (ver Gráfica 2).

Gráfica 2. Evolución de instrumentos revisados, del año 2000 al 31 de octubre de 2016



Fuente: COFEMER

Desde el año 2000 al 31 de octubre de 2016, se han revisado 18,899 proyectos. De los cuales 11,765 (62.25%) no presentaron costos de cumplimiento, 6,021 (31.86%) fueron propuestas regulatorias con costos de cumplimiento, 1,042 (5.51%) se refiere a ROP y 71 (0.38%) a SOTI.

Los datos muestran que la COFEMER ha difundido la cultura de la mejora regulatoria y de la consulta pública en la iniciativa privada y las organizaciones de la sociedad civil. Por lo que la mayoría de los particulares ya identifican las distintas etapas del procedimiento de mejora regulatoria y con frecuencia envían sus comentarios antes de que la COFEMER emita su DTF sobre el proyecto regulatorio (ver Tabla 4).

c) Consulta pública de los proyectos regulatorios

Tabla 4. Consulta pública, diciembre de 2015 al 31 de octubre de 2016

De diciembre de 2015 al 31 de octubre de 2016, se recibieron 664 comentarios respecto de los proyectos revisados por la COFEMER.¹ De los cuales 557 (83.89%) fueron comentarios realizados por la iniciativa privada previo a la emisión del DTF, 47 (7.08%) correspondieron a comentarios de las propias dependencias y 60 (9.04%) fueron emitidos por particulares posterior a la emisión del DTF.

Dependencia	Particulares	Dependencia	Post dictamen	Total
SEMARNAT	246	10	1	257
SENER	122	15	1	138
CRE	57	4	10	71
SE	30	10	10	50
SAGARPA	33	3	13	49
SHCP	16	3	1	20
CNH	17	0	1	18
Otros	36	2	23	61
Total	557	47	60	664

Fuente: COFEMER

Los proyectos con el mayor número de comentarios por el sector público, la iniciativa privada y la sociedad civil fueron los emitidos por la SEMARNAT, SENER, Comisión Reguladora de Energía (CRE) y SE, dependencias que acumularon 516 (77.71%) de los comentarios.

¹ Con base en lo establecido en el Artículo 69-K de la LFPA.

d) Proyectos regulatorios más relevantes

A continuación se describen algunos de los proyectos regulatorios de mayor trascendencia para la sociedad durante el periodo diciembre de 2015 al 31 de octubre de 2016.

- *Evaluación Ex post de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Reporte de evaluación Ex post emitido el 16 de julio de 2016*

La MIR Ex Post² de la NOM-012 fue remitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) el 25 de febrero de 2016, con el propósito de analizar el logro de sus objetivos a un año de su aplicación, evaluar su eficiencia, eficacia, impacto y permanencia, así como identificar propuestas de mejora regulatoria encaminadas a coadyuvar a que la aplicación de la regulación genere beneficios superiores a sus costos y el máximo bienestar social.

Como parte del procedimiento de mejora regulatoria, el 19 de julio de 2016, la COFEMER emitió su reporte de evaluación en el cual recomendó a la SCT, el establecimiento de medidas adicionales que permitan contar con la información y actualizar la estadística sobre los efectos que la aplicación que la NOM-012 ha tenido desde su entrada en vigor. Lo anterior, para analizar el avance de los objetivos y metas para los que fue emitida, primordialmente en términos de reducir la siniestralidad en el autotransporte federal y de proteger a los usuarios de las carreteras del país, así como incrementar la competitividad y productividad de las configuraciones sencillas y vehículos unitarios.

Asimismo, la COFEMER consideró como una acción adecuada que la SCT esté trabajando en coordinación con las principales cámaras y asociaciones del sector autotransporte para evaluar el desempeño y seguimiento de la aplicación de la NOM-012, mediante la formación del “Grupo de Trabajo para la Evaluación del Desempeño y Seguimiento de la NOM-012-SCT-2-2014”, con el objeto de apoyar la vigilancia, monitoreo y evaluación del desempeño de la norma dentro de sus primeros tres años de vigencia.

² Es la valoración retrospectiva sobre un diseño regulatorio que ya fue implementado y ha sido aplicado durante un periodo de tiempo. La evaluación Ex Post de impacto regulatorio considera una regulación que sigue vigente pero que se desea evaluar a fin de conocer si los objetivos regulatorios originalmente planteados se están alcanzando.

Finalmente, tomando en consideración los comentarios de los particulares recibidos durante el procedimiento de consulta pública, la COFEMER sugirió la implementación de medidas de simplificación a los trámites como el establecimiento de un formato único y su digitalización, la publicación de los puentes y túneles de las carreteras federales y de los dictámenes técnicos elaborados para la autorización de los permisos de conectividad.

- *Ley General para Armonizar y Homologar los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros*

La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) en abril de 2016, publicó como parte de las estrategias planteadas por la Presidencia de la República en materia de Justicia Cotidiana, la regulación que tiene como objetivos: (i) establecer las normas, bases y principios que armonicen y homologuen la organización, así como el funcionamiento de los Registros Públicos Inmobiliarios de las personas morales y los catastros en el territorio nacional y (ii) formalizar los mecanismos para la vinculación de los catastros con los Registros Públicos Inmobiliarios.

Asimismo, la propuesta de Ley busca aumentar la certeza jurídica de los derechos de propiedad de los inmuebles; determinar las normas que aplicarán las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno para obtener, administrar, procesar y utilizar la información catastral y registral; así como establecer los lineamientos generales para la administración, operación y funcionamiento de la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

- *PROY-NOM-008-SEGOB-2015, Personas con Discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre*

La Secretaría de Gobernación (SEGOB) remitió a la COFEMER el 12 de abril de 2016, la regulación que tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad de las personas con discapacidad para salvaguardar su integridad física y su vida en los inmuebles e instalaciones donde laboran, estudian o concurren, al establecer requisitos mínimos que deben implementarse para garantizar su atención y auxilio en situaciones de emergencia y/o desastre.

La COFEMER, emitió su Dictamen Total Final el 27 de julio de 2016 por considerar que la SEGOB atendió las recomendaciones emitidas por la COFEMER y consideró las precisiones correspondientes a fin de obtener un proyecto regulatorio de mayor claridad. Dicha regulación fue publicada en el DOF el 12 de agosto del presente.

05. | **Fundamento Legal**

07. | **Mensaje del Director General**

11. | **I. Procedimiento de Mejora Regulatoria**

- Regulaciones con costos de cumplimiento (con MIR)
- Regulaciones sin costos de cumplimiento (sin MIR)
- Consulta pública de los proyectos regulatorios
- Proyectos regulatorios más relevantes

21. | **II. Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS)**

- Movimientos en el RFTS
- Medición de la carga administrativa del RFTS

27. | **III. Consejo Federal para la Mejora Regulatoria**

33. | **IV. Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios**

- Avances de los programas de mejora regulatoria 2015-2016
- Estrategia de simplificación de trámites de alto impacto
- Trámites
- PGCM

39. | **V. Capacitación**

- En el ámbito federal
- En el ámbito estatal y municipal

43. | **VI. Agenda Nacional Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria**

- Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE)
- Programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA)
- Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria

49. | **VII. Identificación de Buenas Prácticas**

53. | **VIII. Actividades en el ámbito internacional**

- Actividades de Cooperación
- Acuerdos Interinstitucionales

57. IX. Convenios y Bases en materia de Mejora Regulatoria

61. X. Diagnósticos

- Construcción de vivienda en México, trámites para autorización
- Método Económico y Jurídico de Reforma: Proceso de la solicitud de concesión de exploración o de asignación minera
- Comercio Electrónico
- Regulación Administrativa en el Sector Portuario
- Cumplimiento de criterios de mejora regulatoria en las reglas de operación

65. XI. Justicia Cotidiana en materia de Mejora Regulatoria

- Diálogos por la Justicia Cotidiana en materia de Mejora Regulatoria
- Acciones estratégicas para el fortalecimiento de la Mejora Regulatoria como política de Estado
- Programa Justicia Cotidiana en materia de Mejora Regulatoria

71. XII. Mejora Regulatoria en las Zonas Económicas Especiales (ZEE)

75. XIII. Lineamientos para incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales

79. XIV. Mejora Regulatoria para un Programa de Gobierno Cercano y Moderno

85. XV. Desempeño administrativo, presupuestal y financiero 2015-2016

- Cierre del ejercicio fiscal 2015
- Avance presupuestal 2016

89. XVI. Matriz de Indicadores para Resultados 2015- 2016

- Resultados 2015
- Avance 2016

93. Acrónimos y siglas

97. Directorio de la COFEMER



El Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo la “COFEMER”), informa al Honorable Congreso de la Unión, el estado que guarda este Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Economía a través de su Informe Anual de Desempeño 2015-2016, el cual describe los principales avances de las dependencias y organismos descentralizados en sus programas de mejora regulatoria 2015-2016, las principales políticas y los programas instrumentados, así como los resultados alcanzados de diciembre de 2015 a noviembre de 2016* de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69-E, fracción VII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; por los artículos 9, fracción XXII y 12 Quintus, fracción VI del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

* En el presente Informe Anual de Desempeño 2015-2016, se presenta la información y estadística obtenida por la COFEMER al momento de su envío para su impresión. Por lo anterior, en cada sección que presenta información y estadística se precisa el periodo de cobertura de la misma.

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

Se dice popularmente que “el tiempo es dinero”. Seguramente en más de una ocasión todos hemos pensado que invertimos demasiado tiempo en la realización de algún trámite que nos parece por demás engorroso, así como al cumplimiento de regulaciones absurdas, sin sentido o muy difíciles de cumplir. Estos pensamientos los tenemos sobre todo cuando nos trasladamos a las distintas oficinas gubernamentales, cuando circulamos en medio del tráfico y al llegar, desorientados, miramos impacientemente las distintas filas y pantallas de turnos para pasar a las ventanillas. Luego, la frustración se acrecenta cuando estamos llenando interminables formatos para diversas autoridades públicas que requieren la misma información, o bien, al vernos obligados a presentar documentación e información que la propia autoridad que la requiere la tiene a su alcance en una base de datos o registro público, o inclusive ella misma la genera.

Cuando reflexionamos sobre el tiempo, dinero y esfuerzo destinados a la realización de trámites y cumplimiento de regulaciones, comunmente sentimos que invertimos energía excesiva que pudimos aplicar de mejor manera, ya sea dedicándonos a nuestras actividades productivas o a otras que consideremos de importancia personal. Al dedicar tiempo extra para identificar las regulaciones aplicables, descifrar los códigos burocráticos, tratar de entender qué es lo que la autoridad espera de nosotros, llenar formatos, atender a inspectores o verificadores, trasladarnos en repetidas ocasiones a las diversas oficinas públicas, etc., seguramente estamos perdiendo oportunidades de utilizar esos recursos de manera más eficiente.

Las regulaciones poco claras y la tramitomanía absurda afectan directamente a la economía, particularmente en aspectos relacionados con decisiones de inversión, con el número de empleados a contratar, e incluso, el estar o no en el mercado formal de la economía. Lo anterior es una posibilidad muy real en contextos donde cumplir las regulaciones y trámites exige demasiados recursos a los emprendedores, al público en general y a los propios gobiernos.

Sin embargo, evidentemente la regulación es necesaria en un Estado de Derecho. A través de la regulación se protegen aspectos sociales, económicos, políticos y técnicos que son del interés público. Ejemplos de lo anterior, los encontramos en la protección de aspectos relacionados con el ambiente, con personas de la tercera edad, menores y en estado de vulnerabilidad, con el consumidor, el funcionamiento eficiente de los mercados, etc.

El problema radica cuando la regulación no es adecuada porque es desproporcionada para lo que se busca resolver y es excesiva, cuando la regulación no es responsable, no es clara y no está bien focalizada, cuando la regulación no corresponde a la realidad vigente, contiene inconsistencias, contradicciones y en ocasiones ni siquiera es viable jurídica y materialmente su aplicación, cuando la regulación no resulta la mejor alternativa para abordar un problema de política pública específico y sus costos de cumplimiento son superiores a sus beneficios.

Al concientizarse de los altos costos, barreras, distorsiones e ineficiencias de los sistemas regulatorios que lastran su desarrollo y crecimiento económico, los gobiernos alrededor del mundo han diseñado e implementado políticas y programas de mejora regulatoria. Lo anterior se explica porque las políticas de mejora regulatoria están destinadas a mejorar la calidad de las leyes y regulaciones a fin de estimular la actividad económica, su desarrollo y el bienestar de la población.

Bajo este contexto, resulta evidente que la implementación de una política eficaz de mejora regulatoria produce una serie de beneficios económicos, políticos y sociales. Entre los beneficios económicos que se le atribuyen a la política de mejora regulatoria se encuentran: (i) reduce la contracción del Producto Interno Bruto (PIB) nacional en tiempos de crisis económicas; (ii) absorbe y disminuye el impacto de choques económicos externos; (iii) aminora la pérdida de empleos; (iv) facilita la creación de empleos durante y posterior a crisis económicas; (v) mejora el ambiente de negocios; (vi) promueve la creación de nuevas empresas; (vii) facilita la gestión diaria de los agentes económicos que operan en los mercados, y (viii) permite la reasignación eficiente de los recursos.

Asimismo, entre los beneficios políticos y sociales que se le atribuyen a la política de mejora regulatoria se señalan: (i) reduce los márgenes de discrecionalidad de la autoridad pública; (ii) favorece la transparencia gubernamental; (iii) incentiva la participación ciudadana; (iv) fortalece la idea de gobiernos cercanos a la gente y modernos; (v) crea confianza en el público; (vi) aumenta la gobernabilidad democrática, y (vii) promueve el desarrollo del comercio nacional e internacional.

Considerando lo anterior, hace 16 años fue creada la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (la "COFEMER") en México, asignándosele como misión fundamental el contribuir al mejoramiento del marco regulatorio de la economía nacional, con normas claras, trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, procurando los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles.

Desde su creación, la COFEMER ha identificado las mejores prácticas internacionales y nacionales de la mejora regulatoria, y con base en ellas, ha venido desarrollando y aplicando políticas, instrumentos, criterios y herramientas que contribuyen al mejoramiento del marco regulatorio de la economía nacional. Asimismo, la COFEMER ha desplegado un enorme esfuerzo a lo largo y ancho de nuestro país con gobiernos estatales y municipales a fin de sensibilizar sobre la importancia de esta política pública y democratizar la aplicación de estas políticas, instrumentos, criterios y herramientas.

A lo largo de su existencia, la COFEMER ha analizado cerca de 18 mil anteproyectos regulatorios y 31 mil trámites federales; ha recibido y atendido más de 6,300 opiniones de particulares; capacitado a más de 29 mil funcionarios públicos y celebrado 249 convenios de coordinación con entidades federativas y municipios. Con la aplicación de las políticas de mejora regulatoria, la COFEMER ha incidido en la generación de más de 77 mil millones de pesos en inversión, lo que ha permitido la creación de 945 mil empleos y 359 mil empresas a través de la instalación de ventanillas únicas para abrir empresas. Asimismo, la COFEMER ha revisado más de 16 mil trámites estatales y municipales, mismos que han sido costeados e integrados a Programas de Mejora Regulatoria estatales y municipales; así como muchas otras acciones en favor de las mexicanas y mexicanos.

En reconocimiento a estos avances, el 28 de octubre de 2015 en Helsinki, Finlandia, bajo el marco de la Reunión Ministerial de Gobernanza de la OCDE, México fue distinguido como el país que más ha avanzado en la implementación de la mejora regulatoria dentro de los países de la OCDE, lo cual representa un hecho histórico que debe ser motivo de orgullo para todo nuestro país.

Sin embargo, si bien hemos avanzado mucho al grado que nuestro país es hoy día un referente internacional en la aplicación de la política de mejora regulatoria, debemos de reconocer que tenemos grandes retos y desafíos. Al ser nuestra economía cada vez más robusta y dinámica, compuesta de una sociedad mejor preparada, que utiliza cada vez más las tecnologías de la información y se encuentra inmersa en el mundo globalizado, el grado de exigencia ciudadana en el actuar de sus gobiernos

y servidores públicos crece exponencialmente. Por ello, en la COFEMER estamos conscientes que como nación debemos avanzar aún mas en la consolidación de un sistema regulatorio eficiente y eficaz que incluya una mejor coordinación entre los distintos órdenes y funciones de gobierno, que facilite la inversión, el desarrollo de los negocios y el acceso del público en general a los servicios gubernamentales.

Reconociendo la importancia de consolidar la política pública de la mejora regulatoria en México, el pasado 28 de abril de 2016 el C. Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, envió al H. Congreso de la Unión, una iniciativa de reforma constitucional a los artículos 25 y 73 de nuestra Carta Magna para transformar la política de mejora regulatoria en una política del Estado Mexicano y crear el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria.

Con la reforma constitucional referida se busca que la mejora regulatoria se convierta en una política obligatoria para todas las autoridades públicas del país y apliquen los principios, políticas, instrumentos, criterios y herramientas de la mejora regulatoria tanto para regulaciones, como para trámites y servicios. Asimismo, dicha reforma, promueve la creación del Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios del Estado Mexicano, mismo que permitirá que en un solo lugar los emprendedores y público en general encuentren todo lo relativo al cumplimiento de la regulación y realización de trámites gubernamentales, garantizando que ninguna autoridad o servidor público pueda exigir algo distinto a lo establecido en dicho Catálogo.

Acompañado a dicha iniciativa de reforma constitucional, por instrucciones del C. Presidente de la República y con el absoluto respaldo y decidido apoyo del C. Secretario de Economía del Gobierno de la República, Ildfonso Guajardo Villarreal, el pasado 8 de junio de 2016, la COFEMER inició la implementación del Programa de Justicia Cotidiana en materia de Mejora Regulatoria, el cual representa el conjunto de las 8 acciones de política pública más ambiciosas que se han promovido en la historia de México para garantizar la implementación de una profunda política nacional de mejora regulatoria en las 32 entidades federativas, así como la promoción de la correcta implementación de la oralidad en materia mercantil.

Ante este gran reto, la COFEMER trabaja estrechamente con los sectores público, privado, social y académico del país en el diseño e implementación eficaz de la política de mejora regulatoria, para hacer de ésta política, una herramienta más de la justicia cotidiana de los mexicanos. De esta manera, la COFEMER refrenda su compromiso inquebrantable con México.

En el contexto anteriormente descrito y atendiendo al principio de rendición de cuentas, me permito presentar ante el H. Congreso de la Unión este documento, mismo que contiene el Informe Anual de Desempeño de la COFEMER, el cual establece una síntesis de las principales acciones y resultados en materia de mejora regulatoria realizadas por la COFEMER correspondientes al período diciembre de 2015 a noviembre de 2016.

Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Director General de la
Comisión Federal de Mejora Regulatoria